

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PRESURIZADO DE LA IRRIGACION MAJES EN LOS SECTORES PB6 Y PB8 EN PAMPA DE BAJA - DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	10294564662	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	VALENZUELA SALAS ANTONIO	Hora de envío :	12:31:32

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observan las bases respecto a los Factores de Evaluación ¿ METODOLOGIA PROPUESTA, la cual resulta RESTRICTIVA E IRRACIONAL, para la calificación de la metodología propuesta, según el siguiente detalle:

1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente:

-Plan de trabajo (sustento de la organización y programación de actividades: previas, durante y culminación del servicio de supervisión de obra) debiendo guardar relación con el plazo e ejecución del servicio y del contenido y requerimiento de los términos de referencia.

Al respecto, solicitar un PLAN DE TRABAJO (SUSTENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES: PREVIAS, DURANTE Y CULMINACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA) DEBIENDO GUARDAR RELACIÓN CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA ASÍ COMO EL CONTENIDO Y REQUERIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, vulnera los principios de igualdad de trato y transparencia establecidos en la ley de contrataciones del estado, toda vez, que es un requerimiento IRRACIONAL, toda vez que en lo establecido en los términos de referencia solo se establece un plazo para el servicio de ejecución de obra por 360 días calendarios, no se especifica un plazo determinado tanto para la etapa previa como para la etapa de culminación del servicio de supervisión de obra, asimismo en la descripción de actividades en los términos de referencia no hay detalle de las actividades previas ni de las actividades a la culminación del servicio de supervisión de obra, lo cual generaría que cada uno de los postores asigne para estas dos etapas actividades y plazos según su conveniencia, lo cual generaría una calificación SUBJETIVA por parte del Comité de Selección, lo que significaría un claro direccionamiento de la buena pro a algún postor durante el procedimiento de selección.

En tal sentido y con la finalidad de promover una calificación OBJETIVA por parte del Comité de Selección. Asimismo, promover la mayor participación de postores y/o profesionales en concordancia con el principio de libre concurrencia, igualdad de trato, competencia y transparencia establecidas en el literal a), b), c) y e) del artículo 2do de la Ley 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), se solicita que se elimine lo solicitado en el ÍTEM 1 Y LOS SUB ÍTEMES QUE LO COMPONEN. de la metodología propuesta respecto a Plan de trabajo (sustento de la organización y programación de actividades: previas, durante y culminación del servicio de supervisión de obra) debiendo guardar relación con el plazo e ejecución del servicio y del contenido y requerimiento de los términos de referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), b), c) y e) del artículo 2do de la Ley 30225 (Ley de Contrataciones del Estado)

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿No se acoge la observación; Sobre el particular, la inclusión del factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA obedece única y exclusivamente al cumplimiento de la normativa en materia de contrataciones de consultoría en general o consultoría de obra, además del precio, se consideran como factores de evaluación: a) Experiencia del postor en la especialidad; y b) Metodología propuesta, c) Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución; d) Aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social; y e) Otros que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE; el comité ha establecido el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología como parte obligatoria de la normatividad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PRESURIZADO DE LA IRRIGACION MAJES EN LOS SECTORES PB6 Y PB8 EN PAMPA DE BAJA - DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	10294564662	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	VALENZUELA SALAS ANTONIO	Hora de envío :	12:31:32

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observan las bases respecto a los Factores de Evaluación ¿ METODOLOGIA PROPUESTA, la cual resulta RESTRICTIVA E IRRACIONAL, para la calificación de la metodología propuesta, según el siguiente detalle:

1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente:

-Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de estas 4 fases.

Fase 1: inicio de la construcción de la obra.

Fase 2: Organización y administración de la supervisión durante la ejecución de la obra.

Fase 3: Ejecución y control.

Fase 4: Finalización y entrega d la obra.

Al respecto, solicitar UN MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO DE ESTAS 4 FASES, vulnera los principios de igualdad de trato y transparencia establecidos en la ley de contrataciones del estado, toda vez, que es un requerimiento IRRACIONAL, toda vez que en lo establecido en los términos de referencia solo se establece plazo y actividades para la etapa correspondiente a la Fase 3: Ejecución y Control, asimismo en los términos de referencia no se han establecido responsabilidades asignadas al personal clave propuesto, es decir no se puede determinar con precisión las actividades que corresponden a cada una de las cuatro fases solicitadas para el desarrollo de la Matriz de Asignación de Responsabilidades, lo cual generaría que cada uno de los postores establezca responsabilidades según su conveniencia para cada una de las cuatro fases solicitadas para el desarrollo de la Matriz de Asignación de Responsabilidades, lo cual generaría una calificación SUBJETIVA por parte del Comité de Selección, lo que significaría un claro direccionamiento de la buena pro a algún postor durante el procedimiento de selección.

En tal sentido y con la finalidad de promover una calificación OBJETIVA por parte del Comité de Selección. Asimismo, promover la mayor participación de postores y/o profesionales en concordancia con el principio de libre concurrencia, igualdad de trato, competencia y transparencia establecidas en el literal a), b), c) y e) del artículo 2do de la Ley 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), se solicita que se elimine lo solicitado en el ÍTEM 1 - MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO DE ESTAS 4 FASES. de la metodología propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), b), c) y e) del artículo 2do de la Ley 30225 (Ley de Contrataciones del Estado)

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿No se acoge la observación; Sobre el particular, la inclusión del factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA obedece única y exclusivamente al cumplimiento de la normativa en materia de contrataciones de consultoría en general o consultoría de obra, además del precio, se consideran como factores de evaluación: a) Experiencia del postor en la especialidad; y b) Metodología propuesta, c) Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución; d) Aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social; y e) Otros que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE; el comité ha establecido el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología como parte obligatoria de la normatividad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PRESURIZADO DE LA IRRIGACION MAJES EN LOS SECTORES PB6 Y PB8 EN PAMPA DE BAJA - DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código : 10294564662

Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : VALENZUELA SALAS ANTONIO

Hora de envío : 12:31:32

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observan las bases respecto a los Factores de Evaluación ¿ METODOLOGIA PROPUESTA, según el siguiente detalle:

1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente:

-Formatos de control al usar en la Supervisión de Obra.

Contenido mínimo:

Al respecto, se solicita especificar el contenido mínimo de los formatos de control a usar en la supervisión de Obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: B

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿No se acoge la observación; Sobre el particular, la inclusión del factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA obedece única y exclusivamente al cumplimiento de la normativa en materia de contrataciones de consultoría en general o consultoría de obra, además del precio, se consideran como factores de evaluación: a) Experiencia del postor en la especialidad; y b) Metodología propuesta, c) Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución; d) Aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social; y e) Otros que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE; el comité ha establecido el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología como parte obligatoria de la normatividad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PRESURIZADO DE LA IRRIGACION MAJES EN LOS SECTORES PB6 Y PB8 EN PAMPA DE BAJA - DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	10294564662	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	VALENZUELA SALAS ANTONIO	Hora de envío :	12:31:32

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observan las bases respecto a los Factores de Evaluación ¿ METODOLOGIA PROPUESTA, la cual resulta RESTRICTIVA E IRRACIONAL, para la calificación de la metodología propuesta, según el siguiente detalle: Deberá contener descripción detallada del servicio ofrecido programado en cuadros GANT, PERT-CPM, que permita un control claro y oportuno de las actividades a desarrollar, siendo el contenido mínimo siguiente:

1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente:

-Plan de trabajo (sustento de la organización y programación de actividades: previas, durante y culminación del servicio de supervisión de obra) debiendo guardar relación con el plazo e ejecución del servicio y del contenido y requerimiento de los términos de referencia.

Al respecto, solicitar CUADROS GANT, PERT-CPM, QUE PERMITA UN CONTROL CLARO Y OPORTUNO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, vulnera los principios de igualdad de trato y transparencia establecidos en la ley de contrataciones del estado, toda vez, que es un requerimiento IRRACIONAL, debido a que lo establecido en los términos de referencia solo se establece un plazo para el servicio de ejecución de obra por 360 días calendarios, no se especifica un plazo determinado tanto para la etapa previa como para la etapa de culminación del servicio de supervisión de obra, asimismo en la descripción de actividades en los términos de referencia no hay detalle de las actividades previas ni de las actividades a la culminación del servicio de supervisión de obra, lo cual generaría que cada uno de los postores asigne para estas dos etapas actividades y plazos según su conveniencia, lo cual generaría una calificación SUBJETIVA por parte del Comité de Selección, lo que significaría un claro direccionamiento de la buena pro a algún postor durante el procedimiento de selección.

En tal sentido, se solicita confirmar que los cuadros GANT, PERT-CPM, que permita un control claro y oportuno de las actividades a desarrollar, solo se realizaran con las actividades y plazos establecidos en los términos de referencia, es decir, dichos cuadros se desarrollara solo la programación de las actividades correspondientes a la etapa durante el servicio de supervisión de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿No se acoge la observación; Sobre el particular, la inclusión del factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA obedece única y exclusivamente al cumplimiento de la normativa en materia de contrataciones de consultoría en general o consultoría de obra, además del precio, se consideran como factores de evaluación: a) Experiencia del postor en la especialidad; y b) Metodología propuesta, c) Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución; d) Aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social; y e) Otros que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE; el comité ha establecido el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología como parte obligatoria de la normatividad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PRESURIZADO DE LA IRRIGACION MAJES EN LOS SECTORES PB6 Y PB8 EN PAMPA DE BAJA - DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20604469636	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y ASOCIADOS AQP S.A.C.	Hora de envío :	17:48:15

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

HABIENDO REVISADO LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE ENCUENTRA UNA INCRONGRUENCIA EN EL PUNTO 1.3 VALOR REFERENCIAL EN CUANTO EL CALCULO DEL LIMITE INFERIOR SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN MODIFICAR EL LIMITE INFERIOR A :S/.554,179.67 , ELLO EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LAS BASES ESTANDAR APROBADAS .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO I Literal: 1.3 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección no acoge la observación ya que los limites se encuentran dentro de los lineamientos que indica las bases estándar,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PRESURIZADO DE LA IRRIGACION MAJES EN LOS SECTORES PB6 Y PB8 EN PAMPA DE BAJA - DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20605881956	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	DYNAMIKA CONSULTORES Y ADMINISTRADORES S.R.L.	Hora de envío :	23:55:13

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO COLOCADO EN LAS BASES (420 DIAS CALENDARIO), DIFIERE DEL PLAZO COLOCADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA (360 DIAS CALENDARIO). POR LO TANTO, SE SOLICITA UNIFORMIZAR LA INFORMACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO ES DE 360 DIAS CALENDARIO Y LA LIQUIDACION DE OBRA ES DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PRESURIZADO DE LA IRRIGACION MAJES EN LOS SECTORES PB6 Y PB8 EN PAMPA DE BAJA - DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20605881956	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	DYNAMIKA CONSULTORES Y ADMINISTRADORES S.R.L.	Hora de envío :	23:55:13

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE JEFE DE SUPERVISION, SE SOLICITA "EN OBRAS EN GENERAL". POR LO TANTO SE SOLICITA SE MODIFIQUE A "EN OBRAS SIMILARES".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección no acoge todo ello con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de pósteres

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PRESURIZADO DE LA IRRIGACION MAJES EN LOS SECTORES PB6 Y PB8 EN PAMPA DE BAJA - DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20605881956	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	DYNAMIKA CONSULTORES Y ADMINISTRADORES S.R.L.	Hora de envío :	23:55:13

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN EL DESAGREGADO DE SUPERVISION, NO SE CONSIDERO EL PUNTO LIQUIDACION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN CONFORMIDAD CON EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION YA QUE EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EL MONTO DE LA LIQUIDACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PRESURIZADO DE LA IRRIGACION MAJES EN LOS SECTORES PB6 Y PB8 EN PAMPA DE BAJA - DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20605881956	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	DYNAMIKA CONSULTORES Y ADMINISTRADORES S.R.L.	Hora de envío :	23:55:13

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE SOLICITA SE SUPRIMA EL TERMINO "INSTALACION" DE LA DEFINICION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACION EN CONFORMIDAD CON EL AREA USARIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PRESURIZADO DE LA IRRIGACION MAJES EN LOS SECTORES PB6 Y PB8 EN PAMPA DE BAJA - DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20605881956	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	DYNAMIKA CONSULTORES Y ADMINISTRADORES S.R.L.	Hora de envío :	23:55:13

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE SOLICITA SUPRIMIR EL REQUISITO DE CALIFICACION A. CAPACIDAD LEGAL (HABILITACION).

Requisitos:

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la especialidad de Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines, en la categoría C o superior.

Acreditación:

Copia de la constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores ¿ RNP Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines, en la categoría C o superior.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN CONFORMIDAD CON EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PRESURIZADO DE LA IRRIGACION MAJES EN LOS SECTORES PB6 Y PB8 EN PAMPA DE BAJA - DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20605881956	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	DYNAMIKA CONSULTORES Y ADMINISTRADORES S.R.L.	Hora de envío :	23:55:13

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL MONTO SOLICITADO PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADO EN LAS BASES, DIFIERE DEL MONTO SOLICITADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SE SOLICITA UNIFORMIZAR LA INFORMACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION POR LO QUE SE ADECUARA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA A SU INTEGRACION QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA :El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 615,755.19 (Seiscientos Quince

Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 19/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORARA EN BASES LO SIGUIENTE: S/ 615,755.19 (Seiscientos Quince Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 19/100 Soles)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PRESURIZADO DE LA IRRIGACION MAJES EN LOS SECTORES PB6 Y PB8 EN PAMPA DE BAJA - DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20605881956	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	DYNAMIKA CONSULTORES Y ADMINISTRADORES S.R.L.	Hora de envío :	23:55:13

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AGREGAR AL PERSONAL CLAVE ING. ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA, ASI COMO SU FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección no acoge , Se revisa el expediente tecnico sobre el desagregado de gastos generales de la supervision lo solicitado por el participante no de encuentra considerado : ING. ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA en dicho documento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PRESURIZADO DE LA IRRIGACION MAJES EN LOS SECTORES PB6 Y PB8 EN PAMPA DE BAJA - DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20605881956	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	DYNAMIKA CONSULTORES Y ADMINISTRADORES S.R.L.	Hora de envío :	23:55:13

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SOLICITAN COMPUTADORAS EN EL EQUIPAMIENTO STRATEGICO, PERO EN LAS BASES SOLICITAN (01) COMPUTADORA. POR LO TANTO, SE SOLICITA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE ADECUARA A SU INTEGRACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) COMPUTADORA